



= Número 32. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 1967. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y nueve minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual Don Juan Vidal Miralles, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Francisco Triguero Maya, Don José M<sup>o</sup> Ferrer Pandulfe, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Antonio Bernat Salam, Don Fedat Llinás Guasp, Don Francisco Ferrer Vih, Don José Planas Montanya, Don Ramón Colombari Gull, Don Gabriel Benabau Amengual, el Interventor de Fondos, Don Agustín Gabelle Fernández y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora once y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, ordinaria de día ocho de septiembre, y a las extraordinarias de días veintinueve de septiembre y seis de octubre, que se aprueban por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 6 de los corrientes, por el que se aprueba la modificación de las tarifas, modificadas, del Servicio Municipalizado de Fombras Fincher.

El Sr. Ferrer explica las causas que motivaron la modificación de las tarifas, que son aumentos de costo, sin posibilidad de aumentar la producción.

Se acuerda darse por enterada.

3. A continuación se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta relativa a enajenación de los vehículos de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, Camión Hispania P.M. 4308, Camión Ford P.M. 4240, Camión Ford P.M. 4902, Camión Ford B. 46477, Furgón Ci-



trocu (Fempas Finches) P.M. 3887, Moto Sanglas P.M. 1860,  
Moto Sanglas P.M. 27345 y Moto Derby P.M. 13710, por no  
ser útiles para el fin a que se destinaban. = 2º.- Acceder  
a la solicitud de Don Gabriel Masanet Foca, y en con-  
secuencia, enajenar el lote de vehículos citados, por la can-  
tidad de las 10.000' Ptas. que dicho Sr. ofrece. = El Excmo.  
Ayuntamiento tiene no obstante resuelto. = Talma, 28  
Septiembre de 1967. = El Presidente, Delegado de Gobierno  
y Policía, - Pablo Luis Guala. Publicado."

Entran en el Salón los Sres. Hanguy y Roman.

4. Se acuerda volver a la Comisión. Este segundo se da lectura al dictamen número cuatro del Orden del Día, relativo a la Ordenanza Municipal sobre Recogida de Basuras.

El Sr. Saquindo solicita se dé lectura a dicha Ordenanza, como así se hace.

El Sr. Tercero manifiesta que en la Ordenanza aparece hora fija para la retirada de envases y, sin embargo, no hay mención sobre el horario del itinerario; es decir, se van poniendo obligaciones a los usuarios y no quien presta el servicio, pareciéndole injusto. Los recipientes no pueden estar más de una hora después de la recogida y de antemano no sabe la hora en que se efectuará.

El Sr. Llinás dice que forma parte de la Comisión de Gobierno y Policía y en su presencia no se ha tratado la cuestión, por lo que pide que vuelva a la Comisión de Gobierno y Policía.

Así se acuerda.

Entra el Sr. Bernat Arboi.

5. Se acuerda señalar inserta a continuación: Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

valoración nichos be- "Acuerda. = Que los derechos del nonpunto a perpetuidad  
mantenimiento Municipal. de los nichos últimamente construidos en el Cementerio de  
esta Ciudad sean los siguientes: = Nicho planta baja re-  
pultura, 25.000' - Ptas = Nicho primera planta, 17.000' - id. =  
Nichos segunda planta, 16.000' - id. = El Excmo. Ayuntamiento





to Fleus, no obstante, resolverá lo que estime procedente. - Salva de Malloua a 3 de Octubre de 1967. - El Excmo. de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos, - José M.º Fercino. - Publicado."

Entra el Sr. Riera.

6. Seguidamente se da cuenta del dictamen número 6 del Orden del Día, relativo a denegación permiso nueva planta de industria dentro de la Zona Urbana.

Se acuerda quede pendiente de informe de los Servicios Técnicos. El Sr. Fercino manifiesta que a pesar de haber firmado el dictamen no estima debidamente clara la exposición. La Comisión consideró que habiéndose concretado el Plan de Ordenación de la Ciudad, unos Polígonos Industriales, parece absurdo que se sigan concediendo permisos para instalar nuevas industrias en el centro de la ciudad. El término industria es muy amplio, pudiendo hacerse discriminación; parece bien que no se autoricen industrias que puedan ocasionar molestias, ruidos, etc. pero también hay pequeñas industrias que parece pueden ser toleradas en el interior de la ciudad, por lo que debería pasar a los Servicios Técnicos, al objeto de discriminar los diferentes tipos de industrias, con manifestación de las tolerables y las que impongan su instalación en el Polígono Industrial.

El Sr. Fercino, señala que las industrias que molestan ya no pueden autorizarse.

El Sr. Llanger, estima que, aparte de los caracteres de molestas, peligrosas, etc. debería tenerse en cuenta su repercusión en el tráfico, al objeto de evitar embotellamientos y entorpecimientos o dificultades que puedan reportar al tránsito.

Se acuerda quede sobre la Mesa, pendiente de informe de los Servicios Técnicos.

7. A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda ratificar acuerdo Fleus. - Se ratifique en el acuerdo del día 10 de Marzo último y que por la Comisión de Hacienda se conigue en el



so últimos, para construcción de 4.226.477'12 ptas., para la construcción del Nuevo Dispensario Municipal de San Sebastián, a los efectos del oportuno concurso Subasta para la construcción de dichos edificios. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante como siempre resolverá lo que crea más acertado. = Palma de Mallorca a 3 de Octubre de 1967. El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos, - José M<sup>o</sup> Ferrer. - Presidencia."

El Sr. Ferrer explica que se aprobó el presupuesto de la instalación de los servicios sanitarios, casa de Socorro, Laboratorio, etc. frente a la Escuela Graduada de Levante, con la condición de que la Comisión de Gobierno y Fomento se reservaba el derecho de informar. Dicha Comisión informó pidiendo rectificación de determinados espacios. Se pasó a informe de los Servicios Técnicos que lo examinaron en los términos que se van a leer.

Antes de leer el informe técnico, como así se hace, continúa diciendo el Sr. Ferrer, que, a la vista del informe leído, y aun deseando atender a la C. de Gobierno y Fomento, la C. de Fomento consideró que se contaba con un proyecto terminado y resuelto y que cualquier modificación implicaría confeccionar otro nuevo proyecto, con las dilaciones que ello reportaría, por lo que interera se ratifique el acuerdo para ir a la ejecución y si hay que introducir alguna modificación que se haga sobre la marcha.

El Sr. Llinares dice que le parece bien la propuesta al objeto de que los servicios de Ingeniería, emplazados en otros edificios, puedan quedar centralizados en el Ayuntamiento, ya que se dispondrá de espacio suficiente con el traslado de los servicios sanitarios.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose verificado la existencia de la mayoría exigida por el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discusión el número 11 y siguientes.





11.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de alumbrado público de la Plaza de Santa Isabel.

**Acuerdos. - Primeros. -** Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, relativo a las obras de alumbrado público e iluminación de la pista de juego de la Plaza de Santa Isabel de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 484.968'15 ptas. desglosado en 458.455'73 pts. por ejecución material y beneficios industrial; 11.878'19 pts. por honorarios Ingenieros; 10.170'21 pts. por honorarios Fines Industrial y 4.464'02 pts. por gastos de locomoción del personal facultativo; así como también los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, redactadas para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación. - **Segundo. -** Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del artículo 37 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales y que a los efectos establecidos en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales y que a los efectos establecidos en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones por las que han de regir dicho concurso subasta. - **Tercero. -** Que no procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, según indica el informe del técnico autor del proyecto. - **Cuarto. -** Que de necesidad aprobación la presente propuesta el gasto total de 484.968'15 ptas. sea reservado con cargo a la contingencia del Cap. VI, Art. 1º, Partida 3º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1967. - El Presidente de la Comisión, Juan Maria Fiol. - Rubricado."



El Sr. Llinás, explica que dicha plaza se urbanizó y faltaba el alumbrado.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

12. Se acuerda volver a la Comisión para nuevo estudio. Seguidamente se da cuenta de la propuesta n.º 13 del Orden del Día, relativa a modificación acuerdo plenario de 10 de agosto último, en cuanto a la cláusula sexta, reguladora ayuda económica a Caritas.

El Sr. Benmarar dice que la Comisión ya expuso su parecer de que si se iba destinado a guardería infantil, su voto era contrario, por cuanto finalmente sociales las hay de muchas clases y la necesidad sentida es de guardería infantil.

La Sra. Llinás apunta que deberían concretarse los fines sociales.

Se acuerda que la propuesta discutida vuelva a la Comisión de su procedencia para nuevo estudio.

13. Se acuerda aprobar Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, ejercicios 1966, S.M.A. y A.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

" Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en sesión celebrada el día 22 de junio del presente año, prestó su conformidad a la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de este Servicio, correspondiente al ejercicio de 1966, y acordó elevarlo a V. E. para su aprobación definitiva. = En cumplimiento de dicho acuerdo, esta Concejalía de Alcaldía tiene el honor de acompañar la referida Memoria, a efectos de que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se preste a la misma la aprobación mencionada. = No obstante como de costumbre, V. E. acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 1.º septiembre de 1967. = S.M.A. y A. El Encarregado de Alcaldía Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Laquiedo. Rubricado. = Consecuentemente, quedan aprobados los siguientes documentos: Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, ejercicio de 1966.

Entra en el Salón el Sr. Couso.





14.

Ygualesmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto prolongación "Excmo. Sr. = Por varios vecinos de la calle Olivera, ha sido solicitada de este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red de agua, para dotar sus respectivos domicilios de tan importante servicio. = Redactado por los Servicios Técnicos el correspondiente y adjunto proyecto, resulta que el presupuesto de las obras solicitadas se eleva a 8.331'33 ptas. = Teniendo en cuenta el carácter modesto de la barriada y sus solicitantes, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer la ejecución de dicha obra por S.M.A.Y.A. ratificando la Excmo. Corporación el importe de su presupuesto, el cual, en su caso podría satisfacerse con cargo a la Partida n.º 315, art.º 1.º del cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = No obstante todo lo expuesto, y.º, como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 15 septiembre de 1967. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Laquiedo. - Rubricado."

15.

Ygualesmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto prolongación "Excmo. Sr. = Por don Sebastián Avram Coll, Presbítero, Vocal de la Comisión Diocesana de Enseñanza, y Delegado Espiritual para el Expediente n.º 45.110 para la creación de una Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Ciudad, con 480 nuevos puestos escolares de enseñanza gratuita, ha solicitado de este Servicio Municipalizado una prolongación de la red de agua para dotar de este servicio el edificio destinado a dicha Sección situada en la Finca "Les Sorts" (Los Rafal) prolongación de la calle Virgen de Montserrat. = Redactado por los Servicios Técnicos el correspondiente proyecto, resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 124.282'56 pts. de las cuales el peticionario se compromete a satisfacer el 80%, por lo que, la cantidad a satisfacer por la Excmo. Corporación se elevaría a 24.856'51 ptas. - Este importe, en su caso, podría satisfacerse con cargo a la Partida n.º 315, cap.º VI, art.º 1.º

proyecto prolongación red agua calle Virgen de Montserrat



del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Exponiendo  
así mismo ante el Sr. Teniente de Alcalde que suscribe, Pre-  
sidente del Consejo de Administración de S.M.A.Y.A. tiene el ho-  
nor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto presupuesto  
y proponerle acuerde la realización por S.M.A.Y.A. de las cita-  
das obras en el modo y forma que se ha expuesto, e sea, ra-  
tificando el peticionario el 80% del importe del mismo y el  
20% la Corporación Municipal con cargo a la ya citada. Fu-  
tada del vigente Presupuesto. = Este es el parecer del Teniente de  
Alcalde que suscribe, no obstante V.E. como de costumbre, acor-  
dará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 18-  
septiembre de 1967. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del  
Consejo de Administración, - Francisco Seguí. - Publicado."

8. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-  
serta a continuación:  
Se acuerda aprobar esta a continuación:  
provisionalmente. = Acuerdo. = Primer. = Elevar a provisional la aprobación  
de este Proyecto de Urbanización de parte del Polígono  
Ligero 19. = Son Damos. n.º 19 (Son Damos) que ha sido promovido por Don Jaime Post-  
le Maura, en representación de Doña Cándida Mateu Vidal,  
Don Honorato Salom Mateu y Don Matías Salom Calafell. =  
Segundo. = poner el referido Proyecto a la consideración del  
Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda,  
acompañando certificación de las actuaciones municipa-  
les practicadas, a efectos de la resolución definitiva que se  
tome. = Este es el parecer de la Comisión Informante. = V.E. no  
obstante, acordará lo procedente. = Palma de Mallorca, 3 de  
Octubre de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan Ma-  
ría Fiol. - Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por  
el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

9. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta  
a continuación:  
Se acuerda aprobar  
Proyecto Plan Par-  
cial Ordenación U.  
Martorell, Polígono  
74.  
"Acuerdo. = 1. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan  
Parcial de Ordenación Urbana que respecta a terrenos de-  
terminados Son Martorell (Polígono 74) del Plan General de Ordena-  
ción de la ciudad, ha promovido Don Juan Fiol's Cerdá."





Doña María Jaume Catalá, Don Antonio Gelibert Fou y Doña Francisca Quetzilas Vidal, en las condiciones fijadas en su inicial aprobada. - 2.º - Elevar a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda el Proyecto de referencia, con remisión a la Dirección General de Urbanismo, acompañándose certificados de las actuaciones municipales practicadas. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y como siempre resolverá en consecuencia. - Palma a 3 de Octubre de 1967. - El Presidente de la Comisión de Urbanismo: - Juan María Fiol. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

10.  
Proyecto Plan Parcial Ordenación San Lli-gala, Folios 77

"Acuerda. - 1.º - Visto el resultado de la información pública practicada en aplicación del artº 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no presentándose reclamación ni formularse alegación contra el Proyecto, y además, habiendo quedado resueltas las deficiencias que en su día fueron puestas de manifiesto por los Servicios municipales de Arquitectura, aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana que propone Don Rafael Llabrés Fuster, Sr. Arquitecto, en concepto de apoderado y copropietario de la finca San Lli-gala del Folio 77 correspondiente al Plan General de Ordenación de la ciudad, adoptándose el sistema de cooperación propuesta. - 2.º - Elevar el citado Proyecto a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, a los efectos de resolución definitiva que proceda. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma a 3 Octubre de 1967. - El Presidente, - Juan María Fiol. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

16.  
Se acuerda aprobar a continuación:

Visto requirido se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:



proyecto prolongación  
red alcantarillado  
calle Garita.

Excmo. Sr. = Por varios vecinos de la Barriada de Forto-Fi, ha  
sido solicitada de este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red de alcantarillado en las calles Garita, con  
Marro y parte de Vista Alegre, al objeto de dotar de dichos  
servicios sus respectivos domicilios, comprometiéndose a satisfacer el 85% del importe de dichas obras. = Redactado por los  
Servicios Técnicos el correspondiente proyecto, resulta que el  
presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 245.838'79  
pts., por lo que la cantidad a satisfacer, en su caso, por la  
Excmo. Corporación se eleva a la cantidad de 36.875'80 pts., las  
cuales podrían serlo con cargo a la Partida 314, art. 1.º, cap.  
VI, del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Exponiendo  
ante el Excmo. Ayuntamiento que suscribe, Presidente del  
Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado,  
tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto pro-  
yecto y proponerle la realización de los mismos en las condi-  
ciones expuestas. = Esto es el parecer del Excmo. Ayuntamiento  
que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará  
lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 18 de  
septiembre de 1967. = S.M.A.V.A. El Excmo. Ayuntamiento Presidente  
del Consejo de Administración, - Francisco Tequero -  
Rubricado."

17.

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto prolonga-  
ción red alcantari-  
llado sanitario ca-  
mino Salard.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta  
a continuación:  
Excmo. Sr. = Por Don Manuel de Luque Gomila, ha sido solicita-  
da de este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red  
de alcantarillado sanitario en la calle Camino Salard, de  
una extensión de unos 320 m.l., comprometiéndose el peti-  
cionario a satisfacer el 85% del importe de las obras. = Redactado  
por los Servicios Técnicos el correspondiente proyecto, resulta que  
el presupuesto del mismo se eleva a la cifra de 98.474'48 pts.,  
por lo que la cantidad a satisfacer por la Excmo. Corporación  
se eleva a la cantidad de 14.771'16 pts., las cuales podrían serlo  
con cargo a la Partida n.º 314, art. 1.º cap. VI del vigente Pre-  
supuesto Municipal de Gastos. = Exponiendo ante el Excmo. Ayuntamiento  
que suscribe, Presidente del Consejo de Adm.





istración de este Servicio Municipalizado, tiene el honor de decir a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponer la realización del mismo por S.M.A.Y.A. en las condiciones expuestas. = Este es el parecer del Comité de Alcalde que merece, no obstante lo común de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 1967. = S.M.A.Y.A. El Comité de Alcalde. Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Laquindós. - Publicado."

18.

Se acuerda creación de dos becas para estudiar en la Escuela Pilotos de Aviación Civil.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Se acuerda. = Crear dos becas para cursar estudios en la Escuela de Pilotos del Real Aeroclub de Baleares. - La dotación de las mismas a base de veinticinco mil pesetas (25.000' - ptas.) cada una, alcanzará a cubrir los estudios del curso completo en dicho Centro, abonándose a título de ayuda económica una vez adjudicadas a través de concurso de Méritos, de conformidad con las bases que se adjuntan. = Que el presente acuerdo pase a la Comisión de Hacienda para que se habilite el crédito al efecto indicado (50.000' - ptas.), como requisito previo a la convocatoria de concurso de Becas para 1968. = Palma 5 Octubre de 1967. = El Presidente, - Gabriel Escus. - Publicado."

El Sr. Escus explica que se trata de crear dos Becas para obtener el título de Piloto Civil, con lo que se fomenta el estudio y se apoya al Aero-club.

19.

Se acuerda adjudicar el premio "Moussé" a Mercedes Guasp Rovira.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Se acuerda. = Adjudicar el "Premio Moussé" a "Mercedes Guasp Rovira", a dotado con 10.000' - ptas. (diez mil pesetas), a D.ª Mercedes Guasp Rovira, por sus artículos titulados: "Cuando la Vepis es actividad", "Cuando la Vepis es lamento" y "Cuando la Vepis es equilibrio", publicados en la "Hoja del Lunes" y "Diario de Mallorca" entre los meses de enero a abril del año en curso, en homenaje a la Vepis; visto el fallo del Tribunal Calificador del Concurso, emitido con fecha 4 de los corrientes. = Honrar a Doña Mercedes Guasp Rovira la canti."



dad de diez mil pesetas importe del premio adjudicado. -  
Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el  
gasto que representa sea abonado con cargo al Cap. 2.º.  
Art.º Único, concepto 24, Partida 151 del vigente Presupuesto  
de Gastos. = Palma 5 Octubre de 1967. = El Presidente, - Gabriel  
Eous. - Firmado."

El Sr. Eous explica que en dicha convocatoria solamente  
se presentó una solicitante y el jurado coincidió que era  
accesoria al premio.

20.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda designar

terminación:  
ción Vocales en Junta "Acuerda. = Cubrir las vacantes 2.º, 3.º y 4.º de Vocales del Fato-  
Fomento Ciudad An- nato de la Ciudad Antigua en las personas de Don José Ferrer  
tigua. que Fou (Arquitecto); Don Antonio Ferrández Grau (Arqui-  
tecto); y Don Juan Muntaner Bufosa (Creador Oficial de la  
Ciudad), respectivamente, de acuerdo con lo estipulado en las  
normas constitucionales del Fomento establecidas en el art.º 178 y  
siguientes de las vigentes Ordenanzas Municipales de la Com-  
municación. = Palma 5 Octubre de 1967. = El Presidente, - Gabriel  
Eous. - Firmado."

El Sr. Eous explica el alcance de la propuesta.

21.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inser-

Se acuerda dotación

ta a continuación:  
económica para cons- "Acuerda. = Dotar con ciento cincuenta mil pesetas (150.000.- pta),  
trucción nuevas au- la construcción de tres aulas de clase en la localidad Ferrogüel  
las, Escuela Ferro- de "Ginova", dados los beneficios que dicha obra reportará para  
quiel de Ginova. la 1.ª Jurisdicción en dicha localidad y visto los planos del pro-  
yecto y solicitud presentados. = Que el presente acuerdo pase a la  
Comisión de Hacienda para que se habilite el crédito al efecto  
indicado, teniendo en cuenta que la concesión y abono de la  
ayuda económica pertinente quedará impedida o que por  
los Servicios Municipales de Arquitectura e Inspección de Obras  
Públicas se acredite la terminación de las obras proyecta-  
das y el funcionamiento de las nuevas aulas como Escuelas Pú-  
blicas de régimen especial (Ferrogüel). = Palma 5 Octubre de  
1967. = El Presidente. - Gabriel Eous. - Firmado."





Por el Sr. Tous se explica el alcance de la propuesta fundamen-  
tándola en la necesidad de que los niños estén bien atendi-  
dos y parece lógico se siga el mismo criterio que sirvió de  
base para el acuerdo del pasado año.

22, 23 y 24.  
Se acuerda solicitar  
creación nuevos uni-  
dades escolares en  
Escuelas Sant Jordi,  
Virgen de Lluch y Pa-  
pal.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a  
continuación:

"Acuerde. = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta  
Municipal de Eusa. Firmado de fecha 21 de septiembre últi-  
mo, interesando la ampliación de la Escuela Graduada  
Mixta de "Sant Jordi" con una nueva unidad. - La creación  
de la misma al integrarse en las ya existentes transforma-  
rá la actual escuela en una Graduada Mixta de cuatro uni-  
dades: dos de niños, una de niñas y una de párvulos. = Solici-  
tar de la Dirección General de Eusa. Firmada la creación de la  
nueva unidad, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a  
consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la  
conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpie-  
za de la misma. = Solicitar igualmente de la Dirección Gene-  
ral de Eusa. Firmada la dotación del mobiliario y mate-  
rial pedagógico para las nuevas unidades, de conformidad  
con lo preceptuado en el artículo 8º de la vigente Ley de Con-  
strucciones Escolares. = Palma 5 Octubre de 1967. = El Presiden-  
te, - Gabriel Tous. - Publicado."

"Acuerde. = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta  
Municipal de Eusa. Firmado de fecha 21 de septiembre últi-  
mo, interesando la ampliación de la Escuela Graduada "Vir-  
gen de Lluch" con nueve unidades: cuatro de niños y cinco  
de niñas. - La creación de estas nuevas unidades transfor-  
mará la actual escuela de tres unidades en una de doce  
a base de seis de niños y seis de niñas más la Dirección  
con un xxt a su cargo. = Solicitar de la Dirección General de  
Eusa. Firmada la creación de las nuevas unidades, com-  
prometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en  
sus presupuestos las cantidades necesarias para la con-  
servación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza  
de las mismas. = Solicitar igualmente de la Dirección -



General de Eusa. Trámame la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 8.º de la vigente Ley de Construcciones Escolares. = Palma 5 Octubre de 1967. = El Presidente, - Gabriel Tous. - Publicado."

"Se acuerda. = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Eusa. Trámame de fecha 21 de septiembre último, interesando la creación de una Escuela Graduada Mixta de tres unidades: dos de niños y una de niñas, bajo la denominación de "Virgen de Montserrat", a funcionar en el núcleo de aulas prefabricadas instaladas en la barriada del Rafal entre las calles Padre Salou Ripoll y Padre Crespi, de esta ciudad. = Solicitar de la Dirección General de Eusa. Trámame la creación de las nuevas unidades, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Eusa. Trámame la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 8.º de la vigente Ley de Construcciones Escolares. = Palma 5 Octubre de 1967. = El Presidente. - Gabriel Tous. - Publicado."

El Sr. Tous explica que en las escuelas de Sant Jordi, Virgen de Lluch y Virgen de Montserrat, se aumentan las aulas y las propuestas de hoy tienden a la creación de plazas de maestros y disponer del material necesario para su funcionamiento en fecha próxima. En cuanto se terminen las aulas de la de Virgen de Lluch, se procederá al traslado de la escuela prefabricada a los terrenos que ha cedido S.M.A.V.A., en Virgen de Montserrat.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

25.  
Se acuerda volver a la Comisión.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta relativa a Plan de Construcciones Escolares, inserta en el Orden del Día, con el número 25.

El Sr. Tous manifiesta que es conveniente volver a la Comisión.





nión el estudio del Plan de Construcciones Escolares, debido a que la Alcaldía ha obtenido una información del Ministerio de Educación y Ciencias, respecto a los módulos que se conceden, por lo que es conveniente reconsiderar el Plan.

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia.

26, 27, 28, 29 y 30.

Nº 26. "Recordar: = 1º.- No incluir en el expediente de Contribuciones

Se acuerda aprobar nes Especiales por obras en la calle de Fintor Puades, la parte próxima a los edificios - provisionales del puente por canalizaciones subterráneas en aplicación de contribuciones de tránsito rodado para futuras instalaciones de Alumbramiento Especial por trazo Fublio, por cuanto actualmente no producen beneficio obras en calles de Fintor Puades; Vía Romana especial a personas o clases determinadas. = 2º.- Se aprueba la re- calificación de fincas, explotaciones y particulares continuados en y Zonas Adyacentes; el documento refundido, como especialmente beneficiados por las Obras de Pavimentación Asfáltica en la Calle del Fintor - C. Francés y tramo H. Puades, cuya ejecución fue sancionada, entre otras, por acuerdo de F. Garau; Juanito Valls; do Hermano de 4 de Noviembre de 1966, con aplicación de Contribuciones Especiales en la cuantía del 50% de los gastos

que implique la realización de las mismas. = 3º.- Sea fijada como base única de reparto, la de Metro Lineal de Fachada y Planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en el documento refundido, considerándose como edificados en planta los solares o remanentes de terreno sin edificar. = 4º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente beneficiados, la cantidad de 39.657'50 pts. importe del 50% del coste total de la obra que asciende a 79.315' - pts. conforme se traduce en el documento f). =

5º.- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el antedicho documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 39.657'50 pts. por 474 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar por metro lineal, de 83'665811 pta. satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 6º.- Que la vigencia de la imposición que se propone se estime a partir del siguiente



te día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y, 7.º.- Sea por consiguiente aprobado en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 6 Octubre 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

N.º 37. "Recordar: = 1.º.- Que se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación con Hormigón Asfáltico de las calzadas de la Vía Roma y Zonas Adyacentes de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Abril del año en curso, con aplicación de Contribuciones Especiales, en la cuantía del 33% del costo total de las mismas. = 2.º.- Sea fijada como base impositiva de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación industrial o comercial", computándose como edificado en una planta los solares o remanentes de terrenos sin edificar, conforme se detalla en el citado documento refundido. = 3.º.- De acuerdo con consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir la cantidad de 1.420.790'82 pts., importe del 33% del costo total de las obras, que asciende a 4.305.426'70 pts., por la suma de 4.567'10 mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 304'4269 pts. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º.- Que la vigencia de la imposición que se propone, se extingue a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, 6.º.- Sea, por consiguiente, aprobado en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 6 Octubre 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente





de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 28. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento referenciado como especialmente beneficiados por las obras de Instalación de Alumbrado Público en la Calle de Cristóbal Colón, Plaza del Cemento Coronel Franco y Tramo de la de Pedro Garau, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 1966, con aplicación de contribuciones especiales en la cuantía del 60% del coste total de las obras. -

1º.- Que sea fijada como base única del reparto, la demarcación lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación industrial o comercial", computándose como edificadas en una planta los solares o remanentes de terrenos sin edificar, conforme se detalla en el citado documento referenciado. - 2º.- Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 472.400'51 ptas. importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a 787.333'52 ptas. por la suma de metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, o sean: 2.431'35, lo que determina un coeficiente de 194'29539 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - 4º.- Que la vigencia de la imposición que se propugna, se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de aprobación, y -

5º.- Que sea, por consiguiente, aprobado en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiendo posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - V.E. no obstante, resolverá. - Palma de Mallorca, a 6 Octubre 1967. - El Caudillo de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 29. "Acordar: - 1º.- Que no se incluya en el expediente de Contribuciones Especiales por obras en la calle de Juanito Valls, la parte proporcional del presupuesto por canalizaciones subterráneas, en zonas de tránsito rodado, para futuras instalacio-



nes de alumbrado público, por cuanto actualmente no producen beneficio especial a personas o clases determinadas. = 2.º - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de Pavimentación Asfáltica de la Calle de Juanito Valls, cuya ejecución fue sancionada entre otras, por acuerdo plenario de 4 de Noviembre de 1966, con aplicación de Contribuciones Especiales en la cuantía del 50% de los gastos que implique la realización de las mismas. = 3.º - Que sea fijada como base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial" conforme se detalla en el documento refundido, considerándose como edificados en planta baja, los solares o remanentes de terreno sin edificar. = 4.º - Como consecuencia del acuerdo citado, repartir, entre los especialmente beneficiados la cantidad de ..... 25.526'83 ptas. importe del 50% del coste total de la obra que asciende a pesetas 51.053'67, conforme se traduce en el documento f). = 5.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el antedicho documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea 25.526'83 ptas. por 349 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar por metro lineal de 73'4277 ptas., satisfaciéndose las referidas cuotas, en un solo pago. = 6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de su aprobación, y. = 7.º - Sea por conyacente, aprobado en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, agotándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = 8.º - E. no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca, a 6 Octubre 1967. = El Cónsul de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda.





Publicado."

Nº 30." Recordar: 1º.- No incluir en el expediente de Contribuciones Especiales por obras en la calle Ramón Muntaner de esta Ciudad, la parte que se contrae a canalizaciones subterráneas en zona de tránsito rodado para futuras instalaciones de alumbrado público, por cuanto actualmente no producen beneficio especial a personas o clases determinadas. - 2º.- Se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica e instalación de alcantarillado sanitario en el tramo de la calle Ramón Muntaner comprendido entre la de Juana March y la de Emperatriz Eugenia de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada, en su día, por acuerdo Plenario de 4-11-1966, con aplicación de Contribuciones Especiales en cuantía del 50% de los gastos que implique la realización de las mismas. - 3º.- Sea fijada como base impositiva de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial," conforme se detalla en el documento refundido, considerándose como edificados en planta baja los solares o remanentes de terreno sin edificar. - 4º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente interesados la cantidad de 108.829'73 pts., importe del 50% del coste total de la obra que asciende a la de pesetas 217.659'47, conforme se traduce en el documento f). - 5º.- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el anexo al documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sean 108.829'73 pts. por 2.070' -mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar por metro lineal de 52'574748, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - 6º.- Que la vigencia de la imposición que se propone se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, - 7º.- Sea por consiguiente aprobado en su integridad el expediente de referencia y expuesto al pú-



Hizo durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impreso por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 6 Octubre 1967. = El Encarregado de Alcaldía Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicadé."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el art.º 71º, de la vigente Ley de Régimen Local.

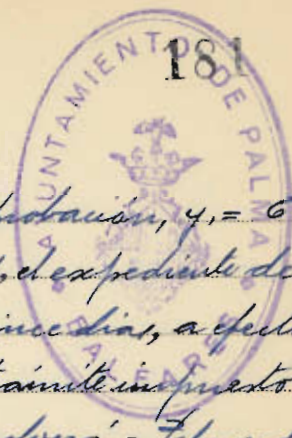
Lo que seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

31.

Se acuerda vuelva continuación:

a la Comisión de "Acordar": = 1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotación procedencia por metros y particulares continuada en el documento refundido, no encontrándose especialmente beneficiados por las obras de pavimentación especialmente razonada la casa Herruigón Asfáltico, Dotación de Alcantarillado y Aguas Focables en la calle de Arzobispo Spargó, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 4 de Noviembre de 1966, y que se fijó en Un Tercio del coste total de las obras, el porcentaje a aplicar en lugar del 50% acordado en principio en la referida sesión, por estimarse el ademorado atendidos los intereses públicos y privados o particular que concurren en este caso. = 2.º - Que se fijada como base inicial de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" o de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3.º - Repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 374.712'42 ptas., importe de un tercio del coste total de las obras que asciende a la suma de 2.024.137'97 ptas. = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 374.712'42 ptas. por los 1.678'75 metros lineales de fachadas y plantas que totalizan las oportunas mediciones lo que determina un coeficiente de 4'01'91357 ptas. por metro lineal de fachada y planta, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente





dia hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º -  
 Sea aprobado, por consiguiente en su integridad, el expediente de  
 referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos  
 de reclamación, siguiendo posteriormente el trámite impuesto  
 por la legislación en vigor. = V. E. es obstatante, resolverá. = Palma de  
 Mallorca, a 7 octubre de 1967. = El Comisario de Alcalde Presidente  
 de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, = Guillermod  
 Sureda. = Publicado."

El Sr. Bernat Salom pregunta si se le pueden manifestar  
 las causas por las que se le aplica el tanto por ciento tan-  
 bajo.

Se le contesta diciendo que probablemente es para no tener que  
 constituir la asociación de vecinos.

Se acuerda vuelva a su procedencia para reconsidera-  
 ción.

32. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta  
 se acuerda apr. a continuación:

por Expediente - "Acordar: = 1º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones  
 aplicación Contrib- y particulares continuados en el documento referido, como ex-  
 placiones Especia- pcialmente beneficiados por las obras de Instalación de Alum-  
 les, obraríamos ca- brado Público en el Tramo de la Calle de Héroes de Manacor, -  
 de Manacor comprendido entre la confluencia de las calles de Benito Ferrer,  
 Ferrer Catalán y Ca'n Blau, cuya ejecución fue sancionada  
 por acuerdo Plenario de fecha 10 de febrero del corriente  
 año y que se fije el cuarenta por ciento del coste total de  
 las obras, el porcentaje a aplicar en lugar del 60% acordado  
 en principio en la referida sesión, por estimarse el adema-  
 do atendidos los intereses público y particular que concurren  
 en este caso. = 2º - Que sea fijado como base única de reparto,  
 la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus  
 distintos conceptos de "particular" o de "explotación comercial o  
 industrial", conforme se detalla en dicho documento referi-  
 dido. = 3º - Repartir entre los especialmente interesados, la canti-  
 dad de 231.955'46 ptas. importe del 40% del coste total de las obras  
 que asciende a la suma de 579.888'67 ptas. = 4º - Insigna-  
 igualmente las cuotas individuales que aparecen en el docu-



dicho documento refundido, a los respectivos contribuyentes, montos deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 231.955'46 ptas. por los 1.557'10 metros lineales de fachadas y plantas que totalizan las oportunas mediciones lo que determina un coeficiente de 148'96632 ptas., por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, = y = 6.º - sea aprobado, por lo que, en su integridad, el expediente de referencia y representado al público durante quince días, a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impreso por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 7 Octubre 1967. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Se hace constar la mayoría absoluta, requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

32 bis.

Se acuerda dar nombres a diversas calles situadas en el Polígono de Son Castelló.

- Seguidamente se acuerda dar diversas denominaciones, respectivamente, a otras tantas calles situadas en el Polígono de Son Castelló, según se relacionan a continuación:
- Calle "Gremio de Silleros y Albarderos."
  - id. "Gremio de Horneros."
  - id. "Gremio de Albañiles."
  - id. "Gremio de Jaboneros."
  - id. "Gremio de Concleros."
  - id. "Gremio de Carpinteros."
  - id. "Gremio de Boneteros."
  - id. "Gremio de Herreros."
  - id. "Gremio de Tejedores."
  - id. "Gremio de Cribadores."
  - id. "16 de Julio."
  - id. "Gremio de Zapateros."
  - "Gran Vía Arima."
  - Calle "Gremio de Tintoreros."
  - "Plaza del Caudillo."





El Sr. Conde explica que la Dirección de ASIMA, propone que la rotulación de las calles del Folgado, se llevara a cabo con los nombres de los Gremios antiguos, ASIMA, Plaza del Caudillo, y una con fecha 16 de Julio, que corresponde a la constitución de ASIMA, esti-mando la Comisión de Cultura, aceptables los nombres propues-tos, con los que se han sometido a la consideración de la Corporación.

33.  
Se acuerda peror-  
narse en recurso in-  
terpuesto por Doña  
Juvenima Pastor, ca-  
ticipando acuerdo  
de la C. M. Termino  
te.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veintidos del pasado mes de sep-tiembre, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Doña Juvenima Pastor, ante el Tribunal de lo Contencioso-Ad-ministrativo, de esta Capital, en nombre propio y en el de sus hermanos Don Antonio y Don Gabriel, en interés de la comuni-dad constituida sobre las fincas números 238-240, de la calle Cardenal Pomell, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de marzo y el de 30 de junio, del corriente año, por lo que, respectivamente se deniega la declaración de ruina de los indicados inmuebles y se denstina el recurso de reposición, interpuesto contra el primero.

34.  
Se acuerda peror-  
narse en juicio de  
mayor cuantía in-  
coado a instancia  
de la S. G. de Tran-  
vias Interurbanas de  
Palma.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veintidos de septiembre ante-rior, relativo a personarse en el juicio de mayor cuantía, in-terpuesto ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de esta Ciudad, a requerimiento de la Sociedad General de Tran-vias Eléctricas Interurbanas de Palma, contra la Delegación Nacional de Juicios y Excmo. Ayuntamiento de esta; juicio n.º 278 del año en curso.

35.  
Se acuerda admi-  
nistración aspirante a  
concurso plaza  
de 1.º de estas Casas  
Consistoriales.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:  
"Acuerde: Admitir para tomar parte en el concurso concur-sivo para cubrir una plaza de Portero 1.º de las Casas Consis-toriales a los siguientes aspirantes: Don Antonio Oliver Pa-laqueo. - Don Julián Pastor Feies. - Don Andrés Feixas Gifre. - Don Juan Pastor Cañellas. - Don Juan José Ferrer. - Y lo que  
abstamente resolverá. - Palma de Mallorca, 16 de Septiembre de



1967.- El Secretario.- Fabian Escalante.- Publicado."

36.

Se acuerda perso-  
narse en recurso.  
interpuesto por Don  
Sebastian Vives.

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso interpues-  
to por Don Sebastian Vives Segui, ante el Tribunal Provin-  
cial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, con-  
tra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Heno, de diez  
de marzo y diez de julio, del corriente año, por los que,  
respectivamente, se convocó concurso y se aprobaron Pla-  
ses para cubrir tres plazas vacantes de Jefe de Negociado,  
Rama Secretaria, entre Sub-Jefes de Negociado, y se des-  
tinó el recurso de reposición deducido contra el primer  
acuerdo; encargándose al Sr. D. J. Irujo el cumplimiento  
de tal acuerdo.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, ut  
figurando en el Orden del Dia, otros asuntos para ser tra-  
tados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguien-  
tes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al ac-  
to.

I.

Se acuerda aprobar  
propuesta sobre sus-  
pensión licitación  
obras demolición edi-  
ficios ubicados en el  
"Huerto del Rey", -  
aprobando expedim-  
te sumario decla-  
rativo de urgencia  
de las indicadas obras.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a  
continuación:

"Se acuerda: = 1º.- Suspender la licitación de las obras de demoli-  
ción de edificios emplazados en zona urbana Huerto del Rey,  
cuyo Proyecto, Presupuesto y Condiciones para su adjudica-  
ción mediante subasta, fueron aprobados en sesión plenaria  
municipal del día 8 septiembre último; y en consecuencia  
aprobando el expediente sumario declarando la urgencia  
de aquellas obras, debido a la necesidad de iniciar inme-  
diatamente la instalación de los jardines o parque de us-  
trada a la ciudad, para principios del año entrante, y ade-  
más, sea propicia la presente estación otoñal para el trasplan-  
te o traslado de los árboles hoy vivos en Avenida de Santos  
Maura a la zona a urbanizar, cuya demora implica que  
no pudieran arraigar en su definitivo emplazamiento. = 2º.-  
Que de conformidad a la declaración de urgencia antes apun-  
tada, se de principio seguidamente a las citadas obras, con-  
entándose en forma directa en ejecución, al quedar incluida  
en el apartado 3-a) del art. 4º del Reglamento de Contrata-





ción de Corporaciones Locales, y facultad a la Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas, aplicando el gasto que representa con cargo al Presupuesto de Urbanismo. Capítulo VI Artículo 1 Partida 1.ª, según así consta en el acuerdo plenario de 8 septiembre ppdo. Este es el parecer de la Comisión Informante. - E. no obstante, acordará lo que considere más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol - Subriado."

Se hace constar la existencia de informes emitidos por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, y Secretario General, en sentido favorable a la propuesta formulada por Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311.º n.º 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local.

II.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión

Se acuerda personal-mente en recurso inter-puesto por "Compañía Inmobiliaria Turística S. A.", ratificando acuerdo de la C. M. Permanente.

Municipal Permanente de día seis de los corrientes, y, concurriendo en el recurso interpuesto por la Compañía Inmobiliaria Turística S. A. domiciliada en Barcelona, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta Capital, contra el acuerdo de la C. M. Permanente de día 12 de marzo de 1965, por el que se concedía licencia para construcción de un edificio a "Construcciones y Edificaciones -

Balnia", en la calle Calvo Sotelo, números 406 al 416, y contra la derogación propuesta de la petición de la entidad recurrente, de nulación de la licencia concedida.

III.

Seguidamente, el Sr. Presidente, propone, y así se acuerda,

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de Don Jorge Andreu, ex-Concejal de este Ayuntamiento, y en atención a la labor desarrollada en beneficio de la clase modesta, a través de la Freixa, bajo el mandato de Don Jorge Andreu de "diablo cojudo"; y que dicho acuerdo se comuniqué a la familia del extinto.

conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de Don Jorge Andreu, ex-Concejal de este Ayuntamiento, y en atención a la labor desarrollada en beneficio de la clase modesta, a través de la Freixa, bajo el mandato de Don Jorge Andreu de "diablo cojudo"; y que dicho acuerdo se comuniqué a la familia del extinto.

El Sr. Planas expresa la satisfacción que causa al Ayuntamiento contar de nuevo, después de su dolencia, al Sr. Almagro Martí, entre los informadores de Freixa en las reuniones Plenarias; y que le sea comunicado dicho acuerdo. Así se



acuerda.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y diez minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde ayuntamiento.

*[Signature]*  
León

*[Signature]*  
Málaga

José Ruiz

*[Signature]*  
Almería

José  
Pedro Gómez

Juan  
José Pérez

Bernabé

El Interventor,

*[Signature]*  
Abate

*[Signature]*  
Bilbao

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Barral

El Secretario,

*[Signature]*